

DESIGNACIÓN NUEVO ADMINISTRADOR DE PLATAFORMA INSTITUCIONAL PARA LA LEY DEL LOBBY

Iquique, 13 DE ABRIL DE 2023

DECRETO EXENTO N°34

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nro18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; en la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2017, de1 Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; D.S. °132 de 2021 del Ministerio de Educación; Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; Ley N°20.730, ley de Lobby y su Reglamento; lo informado por correo electrónico de fecha 13/04/2023, por Unidad Personal.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante la Ley N° 20.910, se creó el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 2.-Que, con fecha 1 de abril de 2023, el CFT de la Regiónde Tarapacá, contrató a don SEBASTIAN RODRIGO ESPINACE ROJAS, Rut N°10.333.288-5, como profesional grado 10°, bajo régimen Código del Trabajo a plazo fijo .

3.- Que, corresponde al rector dictar los actos administrativos necesario para el correcto funcionamiento de la institución.

DECRETO:

1.-DESÍGNESE, a don **SEBASTIAN RODRIGO ESPINACE ROJAS**, Rut N° **10.333.288-5**, profesional bajo Código del Trabajo a plazo fijo del CFT de la Región de Tarapacá, correo electrónico <u>sespinace@cftestataltarapaca.cl</u>, como responsable de la administración de la plataforma de la Ley de LOBBY, quien será la contraparte por nuestra institución, para todos los efectos ante la Comisión de Probidad y Trasparencia de SEGPRES y todas las instancias de control sobre esta normativa.

El funcionario deberá además ser responsable de verificar el registro y oportuna gestión de las solicitudes de reunión y audiencias que requieran los lobistas o gestores de intereses particulares o particulares que quieran influir en una decisión publica, como también la publicación de los regalos y viajes que realicen los sujetos pasivos de lobby de la institución, en especial el rector y eventualmente los directivos que se designen como sujetos pasivos y administrar la plataforma.

- **2.-SE HACE PRESENTE**, que el presente decreto pasará a formar parte integrante de las labores que debe desarrollar el funcionario y, por ende, de su Contrato de trabajo y comenzará a tener vigencia desde su notificación a la funcionaria.
- **3.-NOTÍFIQUESE** el presente decreto al funcionario ya individualizado e inclúyase el presente decreto en su carpeta funcionaria

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE ABNER VILLEGAS AHUMADA
RECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

LETICIA ROBLES VALENZUELA FISCAL.

JVA/LRV/CRA

Distribución

Funcionario sespinace@cftestataltarapaca.cl

- 1.-Rectoria CFT
- 2.-Fiscallia CFT
- 3.-Direccion Económica y Adm. CFT
- 4.-Unidad de Gestión y Desarrollo de personas